



**EL IMPACTO DE LA REDUCCIÓN DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES A LAS
EMPRESAS EN LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN COLOMBIA**

**MARÍA FERNANDA BONILLA
JUAN SEBASTIÁN TORO**

**UNIVERSIDAD ICESI
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS INTERNACIONALES
SANTIAGO DE CALI
2020**



**EL IMPACTO DE LA REDUCCIÓN DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES A LAS
EMPRESAS EN LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN COLOMBIA**

**MARÍA FERNANDA BONILLA
JUAN SEBASTIÁN TORO**

**PROYECTO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE PROFESIONAL EN
CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS INTERNACIONALES**

**DIRECTOR
PROFESOR LUIS BERNARDO TELLO RODRIGUEZ**

**UNIVERSIDAD ICESI
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS INTERNACIONALES
SANTIAGO DE CALI
2020**

Tabla De Contenido

| | | |
|--------|---|----|
| 1. | <i>Glosario</i> | 4 |
| 2. | <i>Resumen</i> | 7 |
| 2.1. | <i>Abstract</i> | 8 |
| 3. | <i>Introducción</i> | 9 |
| 4. | <i>Planteamiento Del Problema</i> | 10 |
| 4.1. | <i>Formulación Del Problema</i> | 11 |
| 4.2. | <i>Sistematización Del Problema</i> | 11 |
| 4.3. | <i>Alcance</i> | 12 |
| 5. | <i>Justificación</i> | 12 |
| 6. | <i>Objetivos</i> | 14 |
| 6.1. | <i>Objetivo General</i> | 14 |
| 6.2. | <i>Objetivos Específicos</i> | 14 |
| 7. | <i>Marco De Referencia</i> | 14 |
| 7.1. | <i>Antecedentes</i> | 14 |
| 7.2. | <i>Marco Legal</i> | 15 |
| 7.3. | <i>Marco Teórico</i> | 19 |
| 8. | <i>Desarrollo Metodológico</i> | 21 |
| 8.1. | <i>Tipo De Estudio</i> | 21 |
| 8.2. | <i>Fuentes De Información</i> | 21 |
| 8.2.1. | <i>Fuentes Primarias</i> | 21 |
| 8.2.2. | <i>Fuentes Secundarias</i> | 22 |
| 8.3. | <i>Tecnicas De Recoleccion Y Procesamiento De La Información</i> | 22 |
| 8.3.1. | <i>Fase 1</i> | 22 |
| 8.3.2. | <i>Fase 2</i> | 22 |
| 8.3.3. | <i>Fase 3</i> | 22 |
| 8.3.4. | <i>Fase 4</i> | 23 |
| 9. | <i>Desarrollo De La Investigación</i> | 23 |
| 10. | <i>Conclusiones</i> | 32 |
| 11. | <i>Recomendaciones</i> | 33 |
| 12. | <i>Informacion Adicional</i> | 34 |
| 12.1. | <i>Entrevista A La Empresa Seleccionadora De Papas Del Sur Ltda</i> | 34 |
| 12.2. | <i>Opiniones</i> | 37 |
| 12.3. | <i>Arbol De Problemas</i> | 38 |
| 12.4. | <i>Cuadro Comparativo</i> | 38 |
| 13. | <i>Lista De Ilustraciones Y Tablas</i> | 39 |
| 14. | <i>Bibliografía</i> | 39 |

1. GLOSARIO

- **Estatuto tributario:** Comprende el conjunto de normas que regulan la mayoría de los aspectos formales y sustanciales de los impuestos en Colombia.
- **Reforma tributaria:** Método por el cual se genera un cambio estructural al sistema tributario en Colombia.
- **Carga impositiva:** Monto o porcentaje que un individuo, institución o grupo, debe pagar de Impuestos al fisco de acuerdo con lo que demande la ley.
- **Desempleo:** Situación de la persona que está en condiciones de trabajar, pero no tiene empleo o lo ha perdido.
- **Tasa de desempleo:** Medición de el nivel de desocupación en relación con la población activa. Es decir, es la parte de la población que estando en edad, condiciones y disposición de trabajar (población activa), no tiene un puesto de trabajo.
- **Contribución:** Tributo que debe pagar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.
- **Beneficio tributario:** Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes.

- **Economía informal:** La economía informal es aquella donde las condiciones laborales no siguen un marco legal. Así, abarca una serie de actividades productivas donde los trabajadores no cuentan con derechos como vacaciones, compensación por tiempo de trabajo, indemnizaciones por despido, entre otros.
Es decir, este tipo de economía engloba todos los negocios donde hay informalidad laboral, de modo que las personas trabajan al margen de las leyes laborales.
- **Aportes a la seguridad social:** Los aportes a la seguridad social son retenciones que se le aplican al empleador y al trabajador, sobre el sueldo del último, con el fin de pagar las cotizaciones mensuales de pensión y salud del trabajador.
- **Prestaciones sociales:** Las prestaciones sociales son un beneficio exclusivo para las personas que están vinculadas a una empresa mediante un contrato de trabajo, las cuales son: prima de servicios, auxilio de cesantías, intereses sobre cesantías y vacaciones.
- **Aportes parafiscales:** Los aportes parafiscales son contribuciones de carácter obligatorio impuestas por la ley en cabeza de los empleadores, las cuales se determinan sobre la base gravable de la nómina total de trabajadores y que beneficia no solo a estos, sino también al sostenimiento del ICBF, el SENA y las Cajas de Compensación Familiar.
- **Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase

por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

- **Pobreza multidimensional:** es un concepto más allá de la falta de ingresos para la satisfacción de necesidades, sino más bien como personas que sufren carencias en las dimensiones: educación, salud, trabajo, seguridad social, vivienda y nivel de vida en general. Y es medido por medio del IPM.
- **Coefficiente Gini:** es una medida de la desigualdad ideada por el estadístico italiano Corrado Gini. Normalmente se utiliza para medir la desigualdad en los ingresos, dentro de un país, pero puede utilizarse para medir cualquier forma de distribución desigual. El coeficiente de Gini es un número entre 0 y 1, en donde 0 se corresponde con la perfecta igualdad (todos tienen los mismos ingresos) y donde el valor 1 se corresponde con la perfecta desigualdad (una persona tiene todos los ingresos y los demás ninguno).
- **S.P.D.S:** Seleccionadora de Papas del Sur LTDA.

2. RESUMEN

El desempleo es una situación que afecta radicalmente la economía personal, familiar y nacional, situación que a su vez puede causar consecuencias mas graves tanto a nivel personal como social, tal como problemas familiares o en un caso mas serio, ser incentivo para cometer actos delictivos, por lo que, con el fin de brindarle un mejor bienestar social al pueblo colombiano, el gobierno del país ha implementado diferentes tácticas para incentivar la generación de mas empleos.

El presente documento propone una investigación teórica, para analizar la relación entre la relación entre la variación de la carga impositiva, las contribuciones de las empresas y la reacción de la tasa de desempleo en Colombia, con el fin de identificar si la disminución de estos impuestos y contribuciones es la forma correcta de reactivar e incentivar el trabajo en Colombia. Por lo que, en este texto, se encontrarán las causas y los efectos del problema central, lo cual ayudará a dimensionar la profundidad de las consecuencias negativas que acarrear los altos índices de desigualdad y desempleo presenciados en Colombia.

De esta forma, con la finalidad de realizar un análisis acertado, se tomarán en cuenta las reformas tributarias de los últimos 20 años, las tasas de desempleo, las tasas de economía informal e indicativos de los índices de criminalidad de los mismos periodos.

Palabras clave: Reforma Tributaria, Desempleo, Contribuciones, Desigualdad, Economía Informal.

2.1.ABSTRACT

Unemployment is a situation that radically affects the personal, family and national economy, a situation that in turn can cause more serious consequences both at a personal and social level, such as family problems or in a more serious case, be an incentive to commit criminal acts. Therefore, in order to provide better social welfare to the Colombian people, the government of the country has implemented different tactics to encourage the generation of more jobs.

This document proposes a theoretical investigation to analyze the relationship between the variation of the tax burden, the contributions of companies and the reaction of the unemployment rate in Colombia, in order to identify whether the decrease in these taxes and contributions is the correct way to reactivate and encourage work in Colombia. Therefore, in this text, the causes and effects of the central problem will be found, which will help to gauge the depth of the negative consequences caused by the high rates of inequality and unemployment witnessed in Colombia.

In this way, in order to carry out an accurate analysis, the tax reforms of the last 20 years, unemployment rates, informal economy rates and indicative of crime rates for the same periods will be taken into account.

Keywords: Tax Reform, Unemployment, Contributions, Inequality, Informal Economy.

3. INTRODUCCIÓN

Colombia es el Segundo país en Latinoamérica con el mayor nivel de desigualdad, esto determinado por el índice Gini, el cual mide hasta qué punto la distribución del ingreso entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa, es decir Colombia es un país donde unos cuantos individuos pueden ganar y generar grandes cantidades de ingresos, mientras que la otra parte de la población padece los grandes pesares de la pobreza.

Gracias a esta desigualdad, Colombia posee altos índices de pobreza extrema y pobreza multidimensional, hecho que fue demostrado por el DANE en el año 2018, donde se muestra que el índice de pobreza multidimensional fue del 19,6%, mientras que según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) estima que el índice de pobreza extrema para el año 2020 será de 14.3%, lo que demuestra la grave situación que están afrontando los colombianos por el hecho de no recibir los suficientes recursos para llevar un bienestar social aceptable.

Todos estos hechos han llevado al gobierno colombiano a tomar medidas que disminuyan dichos índices, de forma directa e indirecta, es decir directamente el gobierno esta tratando de atacar la pobreza y falta de recursos por medio de subsidios e inversiones, mientras que indirectamente esta disminuyendo las cargas impositivas a las empresas con el fin de que estas ante tal disminución se incentiven a generar mas empleo y así existan mayores ingresos para las personas necesitadas.

De acuerdo con lo anterior, la línea de investigación de este texto está dirigida a comprobar si la medida indirecta que ha implementado el gobierno con el fin de disminuir el nivel de desigualdad y pobreza esta surgiendo efecto, es decir que gracias a la disminución de contribuciones e impuestos a las empresas, estas están generando un mayor

nivel de contratación lo que se debe evidenciar en una disminución del índice de desempleo del país, originando así una mayor equidad en el nivel de los ingresos percibidos por los Colombianos.

4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Colombia, las más recientes reformas tributarias han tenido como uno de sus objetivos, disminuir la carga impositiva a las empresas, con el fin de permitirles generar mas empleo y así disminuir la tasa de desempleo del país. Este es un objetivo que los gobiernos se han planteado en muchas de sus reformas tributarias, finalidad que se ha visto alterada por distintos factores que posiblemente no han sido lo suficientemente estudiados. Por ejemplo, la tecnificación de procesos gracias a la evolución de la tecnología, o que dichos beneficios tributarios han sido mayormente percibidos por parte de grandes empresas, en lugar de ser dirigidos a las medianas y pequeñas empresas que son la mayoría de la base empresarial colombiana y las que generan la mayor parte del empleo en Colombia. De igual forma, otro de los factores que ha podido afectar dicho objetivo, es la migración masiva de personas nativas de otros países a Colombia, hecho que ha desbalanceado enormemente la base de personas en búsqueda de un empleo.

El análisis de esta problemática se remonta a las ultimas dos décadas, donde el país ha enfrentado un total de 11 reformas tributarias y distintas variaciones en su tasa de desempleo anual. El análisis de estas reformas evidencia que el impacto en la reducción de impuestos y contribuciones a las empresas no necesariamente ha generado un resultado positivo en el aumento de la generación de empleo. Así mismo, es importante hacer una evaluación de las posibles consecuencias del aumento del desempleo en el país tal como lo

pueden ser, un aumento de la economía informal e incluso un aumento de la delincuencia. Gracias al potencial incremento de estas situaciones es posible la existencia de una crisis económica, debido a la evasión de impuestos de las empresas informales lo cual trae como consecuencia, una disminución de ingresos para el estado, y así mismo una crisis social puesto que, ante un aumento de la delincuencia, la seguridad social se vería afectada.

Por último, es importante reflexionar si las bases mediante las cuales es medido el desempleo son las mas eficientes y certeras, y de igual forma, si estas permiten revelar la realidad de la situación de desempleo en Colombia. La tasa de desempleo es el único referente a la hora de analizar el desempleo en Colombia, dejando serias dudas en su tamaño y formas a la hora de llevar a cabo la medición, teniendo en cuenta algunos parámetros que no corresponden a la realidad social y económica de Colombia.

Lo anterior permite plantear el siguiente interrogante principal:

4.1.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cual es el verdadero efecto de la disminución de contribuciones e impuestos en las empresas con respecto a la generación de empleo en Colombia?

4.2.SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo ha sido el desarrollo y la relación entre los índices de desempleo y las tasas impositivas para las empresas, en los últimos 20 años?

¿Cuál es la situación actual del desempleo en Colombia?

¿Cómo ha repercutido el desempleo en Colombia con respecto a la pobreza del país?

¿Cuáles son las posibles causas y consecuencias de atravesar esta problemática en el país?

4.3. ALCANCE

Se analizará la viabilidad de las acciones estatales con respecto a su interés por generar un mayor número de empleos para la sociedad colombiana, a través de la reducción de los impuestos y las contribuciones a las empresas. De acuerdo con esto, se generarán conclusiones de acuerdo con los resultados y se determinará si es la mejor opción para lograr este cometido, dado el caso se propondrán otras opciones que puedan tener mejores resultados.

5. JUSTIFICACIÓN

Uno de los principales obstáculos para la profundización del mercado laboral en Colombia, en detrimento de su eficiencia, son los altos costos laborales no salariales que enfrentan las firmas al contratar trabajadores. Las contribuciones a la seguridad social y, en mayor medida, las cargas parafiscales, han sido objeto de fuertes críticas. Se pronostican fuertes consecuencias de este tipo de costos sobre el empleo, ya que, aunque técnicamente no son impuestos, surten el mismo efecto.

Diferentes reformas han aumentado los costos laborales no salariales vía incrementos en los aportes de salud y pensiones, lo que tuvo un efecto negativo sobre la oferta de empleo, hecho que ha sido contrarrestado con la disminución de estas para así poder incentivar el mercado laboral.

Las altas contribuciones a la seguridad social no se traducen en resultados satisfactorios en materia de cobertura y aseguramiento y muchas de las cargas parafiscales no se pueden justificar hoy en día. En particular, los aportes a las Cajas de Compensación y al ICBF tendrían que haber disminuido sin desaparecer al elevarse las contribuciones a

pensiones y al haberse ampliado el acceso a los servicios solidarios de seguridad social, en especial en salud.

Estas cargas que se consideran un impuesto puro, no solo tienen efectos negativos en materia de generación de empleo sino también en la informalidad, debido a que en este sector es posible evadir estas cargas adicionales. También cabe enfatizar sobre el efecto de estos costos sobre la calidad del empleo. Así, existe un consenso sobre el alto sacrificio en eficiencia y calidad que resulta de las altas tarifas de estos costos adicionales al salario.

La respuesta a ello por parte de los industriales colombianos ha involucrado por lo menos tres estrategias.

En primer lugar, los empresarios han aumentado la contratación de personal temporal. Una segunda estrategia adoptada para contrastar el crecimiento de los costos laborales ha sido la compresión de las prestaciones extralegales. Por último, las empresas han podido contrarrestar parte del crecimiento de los costos laborales por ocupado estimulando la productividad de la misma. (Amaya Lozada & Acuña Bocanegra, 2007)

Y de esta forma, como se deduce del análisis teórico y como bien resaltan Benmarker et al. (2008):

“mientras la racionalidad de una reducción de los gravámenes a la nómina es clara y va en la dirección de incrementar el empleo, los resultados generalmente son inciertos. Mientras que el efecto de una disminución de estos impuestos sobre la demanda de trabajo es sin ambigüedades no negativo, es también posible que se produzcan contrastantes respuestas de oferta y aumentos de los salarios los cuales potencialmente dejan el empleo sin afectación” (Pág. 3)

Por otro lado, en la historia económica de Colombia son pocos los episodios de rebajas de los impuestos al trabajo. Las leyes 50 de 1990, 789 de 2002 y ley 1607 de 2012,

de Reformas Laborales, disminuyeron los costos de contratar personal asalariado, pero al poco tiempo de su implementación estas disminuciones fueron compensadas por aumentos de las contribuciones a la seguridad social (Rodríguez & Farné, 2012)

6. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el impacto en la tasa de desempleo después de las reformas tributarias que quitaron cargas impositivas a las empresas, y cómo contribuyeron las mismas a la sociedad en términos de nuevos empleos.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar las reformas tributarias de las últimas dos décadas y cuáles son los beneficios impositivos a las empresas.
- Evaluar el nivel de informalidad de la economía colombiana
- Evaluar si la tasa de desempleo es un indicador que mide correctamente el nivel de desempleo en Colombia.

7. MARCO DE REFERENCIA

7.1. ANTECEDENTES

El crecimiento de las empresas se ve afectado de manera constante en Pymes y microempresas, dado que la carga tributaria aumenta con el progreso de la empresa, esta es una de las razones por las cuales muchas empresas con potencial de crecimiento se estancan o simplemente pasan a la informalidad, dejando cientos de trabajos por ofertar.

Desde hace una década el gobierno ha optado por hacer una reducción a la carga tributaria de las empresas en tres formatos diferentes, impuesto a la renta, parafiscales e

impuestos transitorios, que han desembocado en un aumento en la carga tributaria de las personas.

Por lo que su enfoque siempre han sido las grandes empresas debido a su alto aporte a los tributos del país, pero las cosas no salen siempre como se planean, y esto lo podemos apreciar en las últimas reformas, donde los beneficios tributarios concedidos a las empresas no se ven reflejados en la tasa de desempleo que se mantiene constante.

7.2.MARCO LEGAL

La normatividad estatal es necesaria para que las organizaciones avancen de manera coordinada o estandarizada. Este aparte contiene las normas que corresponden a todo lo relacionado las reformas tributarias que han afectado al estatuto tributario durante los últimos 20 años.

| MARCO NORMATIVO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS | |
|---|---|
| LEY | ASPECTOS RELEVANTES DE LA LEY |
| Ley 633 de 2000 | <p>Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial. Teniendo como principales modificaciones las siguientes (Dinero, 2015):</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tarifa general IVA del 16 %. •GMF (gravamen a los movimientos financieros) del 3 por mil permanentes. <p>Así mismo, (2004) menciona los siguientes puntos como los más relevantes de la reforma:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Se establece el descuento tributario por la generación de empleo. Hasta un máximo del 15 % del impuesto cuando se aumenta por lo menos en un 5 % el número de trabajadores a su servicio al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. |

| | |
|-------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> •Se aumenta la renta presuntiva del 5 al 6 % sobre el patrimonio líquido de los contribuyentes que deben aplicar este sistema especial para determinar su impuesto. |
| Ley 788 de 2002 | <p>Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Los principales cambios presentados en esta reforma fueron los siguientes (2004):</p> <ul style="list-style-type: none"> •Se amplía a ocho (8) años la posibilidad de deducir pérdidas fiscales a tasas máximas anuales del 25 %, sin perjuicio de la renta presuntiva. Se reviven los ajustes por inflación para las compras e inventarios. <p>Igualmente, se destacan los siguientes aspectos de la reforma (Dinero, 2015):</p> <ul style="list-style-type: none"> •Renta: sobretasa del 10 % en 2003 y 5 % desde 2004. Se estipulan nuevas rentas exentas y se eliminan gradualmente algunos tratamientos preferenciales. •IVA: ampliación de la base. Aumento de la tarifa del 10 al 16 % para algunos bienes. Tarifa del 20 % para la telefonía celular y otros servicios como el arrendamiento de inmuebles diferentes a los destinados para vivienda, se gravan con una tarifa del 7 %. |
| Ley 863 de 2003 | <p>Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. Las principales modificaciones fueron las siguientes (Dinero, 2015):</p> <ul style="list-style-type: none"> •Renta: sobretasa en renta del 10 % (2004-2006). •IVA: algunos excluidos pasan a ser gravados con una tasa del 7 %. Nuevas tarifas del 3 y 5 % (cerveza y juegos de suerte y azar). •Aumento del GMF al 4 por mil (2004-2007). •Creación del impuesto al patrimonio (2004-2006) con una tarifa de 0.3 % del patrimonio mayor a \$3.000 millones. <p>Vasco (2004), menciona los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Se reconoce una deducción especial del 30 % por la compra de activos fijos productivos, esto con el fin de procurar la reactivación económica y la generación de empleo. |
| Ley 1111 de 2006 | <p>Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Con esta reforma se plantearon, entre otras, las siguientes medidas (Dinero, 2015):</p> <ul style="list-style-type: none"> •Renta: eliminación de la sobretasa a partir del año 2007. •Reducción de la tarifa de renta al 34 % en 2007 y 33 % en 2008. |

| | |
|-------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> •Aumento del 30 al 40 % para la deducción por inversión. •Eliminación del impuesto de remesas. •IVA: algunos bienes pasan del 10 al 16 %. •GMF del 4 por mil permanente. |
| Ley 1370 de 2009 | <p>Por la cual se adiciona parcialmente el estatuto tributario. Los principales cambios presentados en esta reforma fueron los siguientes (Dinero, 2015):</p> <ul style="list-style-type: none"> •Renta: reducción del 40 al 30 % para la deducción en renta de las inversiones en activos fijos productivos. •Impuesto al patrimonio a partir del año 2011, la tarifa es del 2.4 % del patrimonio mayor a \$3.000 millones y del 4.8 % para patrimonios mayores a \$5.000 millones. |
| Ley 1430 de 2010 | <p>Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad. Las principales modificaciones planteadas en la ley fueron las siguientes (KPMG, 2011):</p> <ul style="list-style-type: none"> •Renta: se elimina la deducción en el impuesto de renta por inversión en activos productivos a partir de 2011. •Se aprobaron medidas que buscan disminuir la elusión en el gravamen a los movimientos financieros. •Mantiene las tarifas del impuesto al patrimonio. •Se aprobó la eliminación progresiva del GMF, 2 por mil en 2014, 1 por mil en 2016 y desaparecerá en 2018. •Fiscalización de la Dian al recaudo de IVA. |
| Ley 1607 de 2012 | <p>Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Con esta reforma se dieron las siguientes modificaciones (KPMG, 2013):</p> <ul style="list-style-type: none"> •Renta: creación del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), como aporte de las sociedades y personas jurídicas y asimiladas a la financiación de programas de inversión social a cargo del Sena y el ICBF, del sistema de seguridad social en salud y transitoriamente la financiación de universidades públicas, nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud e inversión. •En esencia se redujeron en 13.5% las contribuciones que gravan a la nomina con el fin de generar un mínimo de 400.000 nuevos empleos como lo documento el gobierno nacional |

| | |
|-------------------------|--|
| Ley 1739 de 2014 | <p>Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 del 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones. Lo principal de la reforma se centra en (KPMG, 2015):</p> <ul style="list-style-type: none"> •Mantuvo gravamen a los movimientos financieros (GMF) con una tarifa del 4 por mil hasta el año 2018, para iniciar su desmonte gradual a partir de 2019. •Creación del impuesto a la riqueza: estará a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios <p>La base gravable del CREE no podrá ser inferior al 3 % del patrimonio líquido del contribuyente en el último día del año gravable inmediatamente anterior. Se mantiene la prohibición de compensar el CREE con otros impuestos.</p> |
| Ley 1819 de 2016 | <p>Dentro del contexto económico la reforma pretende asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas duramente afectada por la caída de los precios internacionales del petróleo y la volatilidad de los mercados financieros marcada por la desaceleración del crecimiento de la economía china y la normalización de la política monetaria en los Estados Unidos. (KPMG,2017)</p> <p>Lo temas centrales de la reforma giraron en torno al:</p> <ul style="list-style-type: none"> •incremento de la tarifa del impuesto sobre las ventas, •la derogatoria del CREE, •el gravamen sobre los dividendos, •la adopción de las bases contables NIIF •la disminución de la tarifa del impuesto de renta para sociedades |
| Ley 1943 de 2018 | <p>Las principales modificaciones de la ley de financiamiento (Ley 1943 de 2018) al Estatuto Tributario fueron que</p> <ul style="list-style-type: none"> •La retención de IVA podrá ser hasta del 50% del valor del impuesto, sujeto a reglamentación del Gobierno Nacional. • La tarifa de IVA se mantiene en 19%. • La tarifa del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales (y asimiladas) o extranjeras (con o sin residencia en Colombia obligadas a presentar declaración anual de renta) y establecimientos permanentes de entidades extranjeras será del 33% para el año gravable 2019, 32% para el 2020, 31% para el 2021, y 30% a partir del 2022. Aplicaran reglas especiales al sector hotelero a partir del 1 de enero del 2019. |

| | |
|-------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Se incluye como gasto deducible las contribuciones a educación de los empleados, no considerados como pagos indirectos al trabajador. |
| Ley 2010 de 2019 | <p>Las principales modificaciones de la ley de financiamiento (Ley 2010 de 2019) al Estatuto Tributario fueron que</p> <ul style="list-style-type: none"> • Baja el impuesto a los dividendos que pasará de 15% a 10%, siempre y cuando sean superiores a los \$10,6 millones (300 UVT) • Las tarifas de retención en la fuente se mantendrán, pero la retención de 19% comenzará a aplicarse a partir de 95 UVT y no de 87 UVT. • El desmonte de la renta presuntiva será más ágil, pues la renta presuntiva bajará a 0,5% para el año gravable 2020 y a 0% a partir de 2021. Se realizará una nueva normalización tributaria en 2020 con las mismas características, requisitos y reglas de juego establecidas el año pasado, pero con una tarifa de 15% (y no de 13%). |

Tabla 1 Aspectos relevantes de las reformas tributarias de las últimas dos décadas.

7.3.MARCO TEÓRICO

En Colombia, durante su existencia como nación, han existido múltiples reformas tributarias, siendo esta la forma de modificar una normatividad como lo es el estatuto tributario (El tiempo, 2019). Este último, es un conjunto de normas que regulan la mayoría de los aspectos formales y sustanciales del recaudo de impuestos en Colombia, denominando así a los impuestos como una deducción obligatoria de riqueza privada, requerida por el Estado y entidades menores, para ser destinada a la consecución de los fines generales de la vida pública. (Morselli, 1947)

Estas deducciones se hacen de manera sustancial y existen diferentes tipos de impuestos, algunos como el impuesto de renta, IVA, y deducciones adicionales como los aportes parafiscales, generan una carga intensa de trabajo y salarios para mantenerse al día en el pago de estos y por ende se empieza a generar otro problema para la economía, aparece la informalidad en el trabajo, esto se debe al aumento en las cargas, como dice Piza “en los últimos 25 años, hemos duplicado la carga tributaria, pero, acudiendo a impuestos

transitorios que afectan la inversión y la formalización y a costa de desmejorar los impuestos a la renta y al consumo, asignándoles finalidades redistributivas o incentivos a la inversión, cuyo propósito no es transparente, lo que genera sesgos de inequidad horizontal y vertical” (Piza Rodríguez, 2015)

Además de la informalidad, aparece otro problema de carácter económico y social, el desempleo y junto a el un modelo para medir la tasa de desempleo, con la cual el gobierno mide la cantidad de personas aptas para trabajar que se encuentran en ocupación en el momento de la medición, la tasa de desempleo es la autoridad a la hora en que un país mide el desempleo de la nación, pero en el caso de Colombia, las métricas y parámetros no son coherentes con la realidad nacional; las encuestas practicadas por el DANE no son representativas y las preguntas tienden a no ser precisas, sumado a todo esto podemos concluir que la tasa de desempleo tiene un margen de error bastante grande; para el primer trimestre del 2019 el DANE en su informe mostró “desempleo en Colombia subió al 10,5% en 2019, 0,8 puntos más frente al 9,7 % de 2018”

De acuerdo con lo mencionado por Piza, el gobierno colombiano a tenido en estas dos ultimas décadas una constante reducción en los impuestos más influyentes de las grandes empresas, todo esto a costa de un aumento en la cantidad y variedad de impuestos a las personas y pequeñas empresas, con el fin de generar un aumento en la cantidad de empleos, pero existen otras variables que nos hacen dudar de que esta reducción de los impuestos tenga por consecuencia un aumento en la cantidad de empleos y a su vez una disminución del índice Gini del país, pues según Benmarker “ mientras la racionalidad de una reducción de los gravámenes a la nomina es clara y va en la dirección de incrementar el empleo, los resultados generalmente son inciertos. Mientras que el efecto de una disminución de estos impuestos sobre la demanda de trabajo es sin ambigüedades no

negativo, es también posible que se produzcan contrastantes respuestas de oferta y aumentos de los salarios los cuales potencialmente dejan el empleo sin afectación” (Helge, Erik, & Björn, 2008)

Por esta razón, llegamos a la conclusión de que las reducciones tributarias no están bien diseñadas, debido a que los beneficios tributarios van a las grandes empresas y dejan de un lado a las microempresas, pequeñas empresas e independientes, llevando a que la tasa de desempleo se mantenga constante, o en algunos casos aumente y se generen efectos secundarios como lo son el aumento de la informalidad y la delincuencia. Los resultados muestran que el aumento de la desigualdad de los ingresos a causa del desempleo, en personas con una base de ingresos reducidas aumenta los delitos, tendiendo la delincuencia a ser contracíclica (Lederman, Loayza, & Pablo, 2000), dando pie a que se convierta en un ciclo beneficioso para las grandes empresas y la informalidad.

8. DESARROLLO METODOLÓGICO

8.1. TIPO DE ESTUDIO

El método es una investigación teórica con análisis de resultados.

8.2. FUENTES DE INFORMACIÓN

La información es la materia prima de todo tipo de investigación y de la veracidad de ella depende el objeto a estudiar y sus variables tanto dependientes como independientes; Es por esto, que esta investigación no es ajena a las necesidades frente a las fuentes de información, donde se utilizó tanto fuentes primarias como secundarias.

8.2.1. FUENTES PRIMARIAS

Como fuente primaria de información tenemos los datos reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), tal como el índice de

desempleo, el índice de pobreza multidimensional, el índice de pobreza monetaria y el índice de economía informal, de igual forma las 11 reformas tributarias de los últimos 20 años.

8.2.2. FUENTES SECUNDARIAS

Como fuentes secundarias de información tenemos los artículos de diferentes revistas económicas, papers y diferentes investigaciones verídicas sobre las variaciones de los índices, tal como el de desempleo, informalidad y Gini, y las reformas tributarias de las últimas 2 décadas.

8.3. TECNICAS DE RECOLECCION Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

8.3.1. FASE 1

En primera instancia, se busca recolectar la suficiente información, tanto en medios gubernamentales como en investigaciones académicas, posteriormente organizarla de acuerdo con su año y la ley tributaria que regía en dicha época.

8.3.2. FASE 2

Después de recolectar y organizar la información, se analizan los aumentos y las disminuciones de cada uno de los factores de estudio, es decir, se verifica si el aumento o la disminución de la tasa de desempleo e informalidad es directamente proporcional a los aumentos o disminuciones de la tarifa de impuesto de renta y las contribuciones a la nómina que regían en su determinado año.

8.3.3. FASE 3

Posterior a el procesamiento de la información, se busca generar conclusiones y realizar recomendaciones, que permitan incentivar y reactivar la generación de empleo,

tomando consciencia de la situación por la que esta atravesando Colombia, en esta época de pandemia.

8.3.4. FASE 4

Adicional al trabajo principal, se busca recolectar información adicional, sobre una mypime real, con el fin de conocer un poco sobre como afecta o no, todos los cambios de las reformas tributarias al sector real de la economía colombiana.

9. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Entrando en el apartado comparativo, se observará cual ha sido el desarrollo de los índices socioeconómicos mas importante en el transcurso de los años, a medida que han pasado las once reformas tributarias, siendo estos, la tasa de desempleo, la tasa de informalidad y el porcentaje de renta a las empresas. De igual forma se hará un análisis retrospectivo con respecto a el índice Gini y a algunas tasas que buscan medir la criminalidad en Colombia, puesto que aún no existe ninguna medición que totalice los diferentes crímenes sucedidos anualmente en Colombia.

De acuerdo con lo anterior, en la primera comparativa el primer cambio significativo viene con la ley 1111 de 2006, puesto que en los años anteriores no existía un porcentaje por defecto de deducción a la renta de las empresas, desde el año 2000 la tasa de desempleo tuvo una fuerte caída de alrededor de ocho puntos porcentuales, pero para el año 2009 en la reforma tributaria se tomo una medida en busca de disminuir la tasa de desempleo, bajando las cargas tributarias a las empresas.

En esta primera comparativa vamos a tomar inicialmente la disminución al impuesto de renta, el cual tuvo una reducción de 5,5% con respecto al 2006, pero la medida no cumplió la expectativa y se tuvo un efecto inversamente proporcional, pues para ese año

aumento la tasa de desempleo y para el año siguiente disminuyo tan solo 0,2%, la tasa del 33% se mantuvo hasta el año 2012 donde se sostuvo la faceta del desempleo y no hubo ningún cambio significativo, hasta la reforma del 2016 donde el impuesto de renta bajo un 8%, llegando a ser 25% la tasa general, esta medida si tuvo apreciaciones en la tasa de desempleo pues logro disminuir un 1,2% y se mantuvo en 9,2%, esta medida fue contraproducente en términos de informalidad pues esta aumento un 5,5%.

Tabla 2 - Índices Relevantes (Desempleo, Informalidad) y Tarifa de Impuesto a la renta

| AÑO | LEY | TASA DE DESEMPLEO | TASA DE INFORMALIDAD | INDICE GINI | IMPUESTO DE LA RENTA |
|------|----------|-------------------|----------------------|-------------|----------------------|
| 2000 | LEY 633 | 19,70% | 54,48% | 58,70% | 28,00% |
| 2002 | LEY 788 | 17,40% | 54,70% | 55,80% | 28,00% |
| 2003 | LEY 863 | 14,20% | 54,16% | 53,40% | 28,00% |
| 2006 | LEY 1111 | 11,10% | 51,44% | - | 38,50% |
| 2009 | LEY 1370 | 12,00% | 50,16% | 54,40% | 33,00% |
| 2010 | LEY 1430 | 11,80% | 50,79% | 54,70% | 33,00% |
| 2012 | LEY 1607 | 10,40% | 51,10% | 52,70% | 33,00% |
| 2014 | LEY 1739 | 9,10% | 49,50% | 52,70% | 33,00% |
| 2016 | LEY 1819 | 9,20% | 47,50% | 50,80% | 25,00% |
| 2018 | LEY 1943 | 9,70% | 48,20% | 50,40% | 33,00% |
| 2019 | LEY 2010 | 10,50% | 47,60% | - | 33,00% |

Fuente: DANE,2019. DIAN,2019

Continuando con este apartado , ahora vamos a centrar nuestro enfoque en comparar los indicadores socioeconómicos con la siguiente perspectiva, en cuanto a carga tributaria impuesta a las empresas, son las contribuciones a la nomina, una de las cargas mas amplias para las empresas que cuentan con una gran cantidad de empleados, la carga total anual en

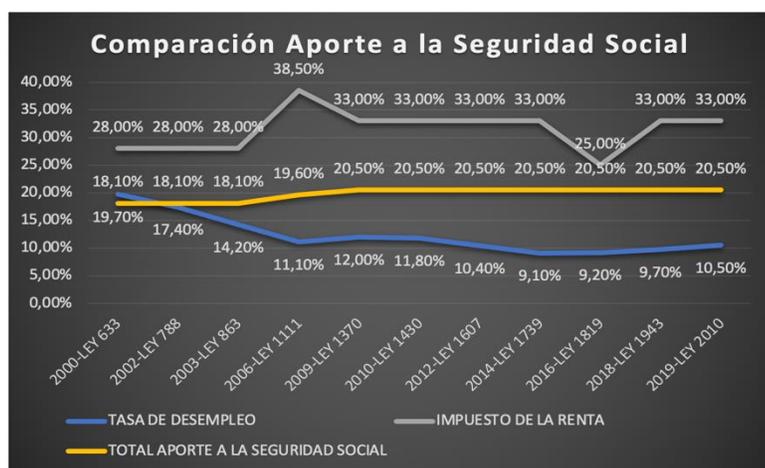


Ilustración 1 Comparación Aporte a la Seguridad Social

pensión y salud, que son los dos indicadores de la nomina que se van a comparar, totalizan un 18,10% del salario anual de cada empleado, este dato tomando como referencia la ley 633 del 2000, este porcentaje se mantuvo hasta el

2006 en donde aumento 18 puntos porcentuales, habiendo pasado 6 años y 3 reformas tributarias, un aumento que no tuvo impacto directo en la tasa de desempleo pues estuvo precedido de una disminución al impuesto de renta de las empresas, pero que si tuvo un impacto directamente proporcional en cuanto a la informalidad pues tuvo un aumento de aproximadamente un punto porcentual.

Tabla 3 Aportes a la Seguridad Social.

| AÑO | LEY | TASA DE DESEMPLEO | TASA DE INFORMALIDAD | IMPUESTO DE LA RENTA | APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (BASE: SALARIO MENSUAL) | | |
|------|----------|-------------------|----------------------|----------------------|--|-------|--------|
| | | | | | PENSION | SALUD | TOTAL |
| 2000 | LEY 633 | 19,70% | 54,48% | 28,00% | 10,10% | 8,00% | 18,10% |
| 2002 | LEY 788 | 17,40% | 54,70% | 28,00% | 10,10% | 8,00% | 18,10% |
| 2003 | LEY 863 | 14,20% | 54,16% | 28,00% | 10,10% | 8,00% | 18,10% |
| 2006 | LEY 1111 | 11,10% | 51,44% | 38,50% | 11,60% | 8,00% | 19,60% |
| 2009 | LEY 1370 | 12,00% | 50,16% | 33,00% | 12,00% | 8,50% | 20,50% |
| 2010 | LEY 1430 | 11,80% | 50,79% | 33,00% | 12,00% | 8,50% | 20,50% |
| 2012 | LEY 1607 | 10,40% | 51,10% | 33,00% | 12,00% | 8,50% | 20,50% |
| 2014 | LEY 1739 | 9,10% | 49,50% | 33,00% | 12,00% | 8,50% | 20,50% |
| 2016 | LEY 1819 | 9,20% | 47,50% | 25,00% | 12,00% | 8,50% | 20,50% |
| 2018 | LEY 1943 | 9,70% | 48,20% | 33,00% | 12,00% | 8,50% | 20,50% |
| 2019 | LEY 2010 | 10,50% | 47,60% | 33,00% | 12,00% | 8,50% | 20,50% |

Fuente: Pila,2019

Para el año 2009 se repite la formula y la disminución del impuesto de renta tiene como efecto un aumento de 10 puntos porcentuales adicionales en comparación con la reforma del 2006, llegando a un total de 20,5% sobre el salario anual de los trabajadores.

Por otro lado, de acuerdo con las prestaciones sociales, se denota que durante las últimas dos décadas no ha existido ningún cambio, además que legalmente es reconocido

como un derecho irrenunciable por parte del trabajador, por lo que las únicas variaciones que se podrían llegar a evidenciar seria por el aumento o disminución del salario base. Sin embargo, es importante observar la magnitud de dichas



Ilustración 2 Comparación Prestaciones Sociales

prestaciones sociales, ya que representa un sobre costo del 21.83% sobre el total anual devengado del trabajador, y dicho sobre costo es asumido en su totalidad por el empleador, hecho que dificulta la existencia de empresas pequeñas las cuales no tengan altos márgenes de utilidades.

Tabla 4 Prestaciones Sociales.

| AÑO | LEY | TASA DE DESEMPLEO | TASA DE INFORMALIDAD | IMPUESTO DE LA RENTA | PRESTACIONES SOCIALES (BASE: SALARIO ANUAL) | | | | |
|------|----------|-------------------|----------------------|----------------------|---|----------------------|--|------------|--------|
| | | | | | PRIMA DE SERVICIOS | AUXILIO DE CESANTIAS | INTERESES SOBRE CESANTIAS (12%* AUX. CES.) | VACACIONES | TOTAL |
| 2000 | LEY 633 | 19,70% | 54,48% | 28,00% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% |
| 2002 | LEY 788 | 17,40% | 54,70% | 28,00% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% |
| 2003 | LEY 863 | 14,20% | 54,16% | 28,00% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% |
| 2006 | LEY 1111 | 11,10% | 51,44% | 38,50% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% |
| 2009 | LEY 1370 | 12,00% | 50,16% | 33,00% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% |
| 2010 | LEY 1430 | 11,80% | 50,79% | 33,00% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% |
| 2012 | LEY 1607 | 10,40% | 51,10% | 33,00% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% |
| 2014 | LEY 1739 | 9,10% | 49,50% | 33,00% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% |
| 2016 | LEY 1819 | 9,20% | 47,50% | 25,00% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% |
| 2018 | LEY 1943 | 9,70% | 48,20% | 33,00% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% |
| 2019 | LEY 2010 | 10,50% | 47,60% | 33,00% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% |

Fuente: Pila, 2019

De igual forma que en el caso anterior, los porcentajes de los aportes parafiscales se han mantenido constante durante las últimas dos décadas, pero a pesar de ello en conjunto con el resto de contribuciones a la nómina, sin contar con ninguna disminución legislativa, dichas contribuciones representan un sobre costo del 51.33% para el año 2019, es decir si una empresa decide contratar a un empleado con un sueldo mínimo, el cual en el año 2019



Ilustración 3 Comparación Aportes Parafiscales

fue de \$828.116, mensualmente tendría que pagar por dichas contribuciones un total de \$421.100, adicional al salario pactado.

Tabla 5 Aportes Parafiscales.

| AÑO | LEY | TASA DE DESEMPLEO | TASA DE INFORMALIDAD | IMPUESTO DE LA RENTA | APORTES PARAFISCALES (BASE: SALARIO MENSUAL) | | | |
|------|----------|-------------------|----------------------|----------------------|--|-------|----------------------|-------|
| | | | | | ICBF | SENA | CAJA DE COMPENSACION | TOTAL |
| 2000 | LEY 633 | 19,70% | 54,48% | 28,00% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2002 | LEY 788 | 17,40% | 54,70% | 28,00% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2003 | LEY 863 | 14,20% | 54,16% | 28,00% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2006 | LEY 1111 | 11,10% | 51,44% | 38,50% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2009 | LEY 1370 | 12,00% | 50,16% | 33,00% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2010 | LEY 1430 | 11,80% | 50,79% | 33,00% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2012 | LEY 1607 | 10,40% | 51,10% | 33,00% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2014 | LEY 1739 | 9,10% | 49,50% | 33,00% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2016 | LEY 1819 | 9,20% | 47,50% | 25,00% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2018 | LEY 1943 | 9,70% | 48,20% | 33,00% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2019 | LEY 2010 | 10,50% | 47,60% | 33,00% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |

Fuente: Pila,2019.

Esta situación desventajosa ha generado nuevas estrategias de evasión por partes de los mipymes, una de las mas conocidas es camuflar un contrato laboral por medio de un contrato por prestación de servicios, ya que por medio del ultimo la empresa no se hace cargo de pagar ninguno de los aportes obligatorios derivados de la nomina, pero en términos generales dicha acción es ilegal y dado el caso de que el trabajador decida demandar y tenga las posibilidades de demostrar que durante su periodo de empleo siempre estuvo subordinado a la empresa, cumplió determinados horarios y que su contrato fue renovado en más de una ocasión, tendrá el derecho de que el empleador le pague retrospectivamente todas las contribuciones que le fueron negadas.

Por otro lado, es importante recordar y mencionar en cuanto al apartado de aportes parafiscales y prestaciones sociales que para el año 2000 en la ley 633 suman una carga tributaria total del 30.83% de la nómina anual de los empleados , este porcentaje de la nómina se mantiene igual hasta el año 2012 donde en adición a ley 1607 se exenta el pago de SENA, ICBF y además de esto el aporte a salud de todos los empleados que devenguen menos de 10 SMMLV, se presenta entonces una reducción a la carga de la nómina de 5 puntos porcentuales en cuanto a parafiscales y un 8,5% en el aporte a la salud, lo que se

totaliza en 13,5% mensual la de reducción a la carga de la nómina, que tiene una excepción por el valor del salario como lo vimos anteriormente, por lo que todas las empresas existentes en Colombia se podrían beneficiar de dicha reducción, pero el verdadero impacto de la reducción lo recibirán aquellas empresas en las cuales operan masas de personas que ganen menos de los 10SMMLV acordados, por lo que dicha disminución genera un impacto mayor en las grandes empresas.

El inconveniente del hecho anterior radica en que son las grandes empresas las que evidencian la mayor concentración de dinero ahorrado por el descuento en las contribuciones a la nómina, pero son estas las que prefieren automatizar sus procesos e invertir en nueva y mejor maquinaria, en lugar de generar grandes cantidades de nuevos empleos. Porque claramente en la expansión de sus procesos y tecnología, necesitaran mano de obra la cual opere dichos artefactos, pero la cantidad de gente empleada no es equivalente al ahorro generado, por lo que se reivindica que la forma de reactivar el mercado laboral no es por medio de disminuciones en los porcentajes de las contribuciones a la nómina, ya que a pesar de que si se genera el descuento, el dinero ahorrado no es reinvertido en su totalidad en nuevos recursos humanos y según una investigación avalada por el diario el país realizada por José Galindo, profesor titular de la Universidad de Málaga, la tecnología destruirá 3,5 empleos por cada uno que consigan crear (GALINDO, 2017).

Ahora bien, de acuerdo a la ilustración 4 y a la tabla 6 , se denota que las contribuciones a la nómina durante las ultimas dos décadas aumentaron paulatinamente, sin embargo en el año 2012 hubo una disminución sustancial en el caso de que se empleara un trabajador que devengue menos de 10smmv, lo cual es un hecho muy relevante ya que del total de las personas ocupadas en el país, aproximadamente el 84,5% de esta población

gana menos del parámetro, por lo que el análisis se realizó tomando en cuenta dicha disminución.

Tabla 6 Relación entre los índices y el coeficiente Gini

| AÑO | LEY | TASA DE DESEMPLEO | TASA DE INFORMALIDAD | TOTAL CONTRIBUCIONES A LA NOMINA | INDICE GINI |
|------|---------------|-------------------|----------------------|----------------------------------|-------------|
| 2000 | 2000-LEY 633 | 19,7% | 54,48% | 48,93% | 58,70% |
| 2002 | 2002-LEY 788 | 17,4% | 54,70% | 48,93% | 55,80% |
| 2003 | 2003-LEY 863 | 14,2% | 54,16% | 48,93% | 53,40% |
| 2006 | 2006-LEY 1111 | 11,1% | 51,44% | 50,43% | - |
| 2009 | 2009-LEY 1370 | 12,0% | 50,16% | 51,33% | 54,40% |
| 2010 | 2010-LEY 1430 | 11,8% | 50,79% | 51,33% | 54,70% |
| 2012 | 2012-LEY 1607 | 10,4% | 51,10% | 37,83% | 52,70% |
| 2014 | 2014-LEY 1739 | 9,1% | 49,50% | 37,83% | 52,70% |
| 2016 | 2016-LEY 1819 | 9,2% | 47,50% | 37,83% | 50,80% |
| 2018 | 2018-LEY 1943 | 9,7% | 48,20% | 37,83% | 50,40% |
| 2019 | 2019-LEY 2010 | 10,5% | 47,60% | 37,83% | - |

Fuente: Banco Mundial, 2019. Dane, 2019. Pila, 2019

De acuerdo con lo anterior, con respecto a la tasa de informalidad se evidencia que ha sido una tasa fluctuante la cual durante las ultimas dos décadas a aumentado y disminuido sin relación aparente con las contribuciones a la nomina, sin embargo, dicha tasa muestra una aparente relación con respecto a la tasa de desempleo, ya que sus aumentos y disminuciones coinciden, tal como la disminución en el año 2003 con la ley 863 y el aumento en el año 2018 con la ley 1943. Así mismo, uno de los cambios mas

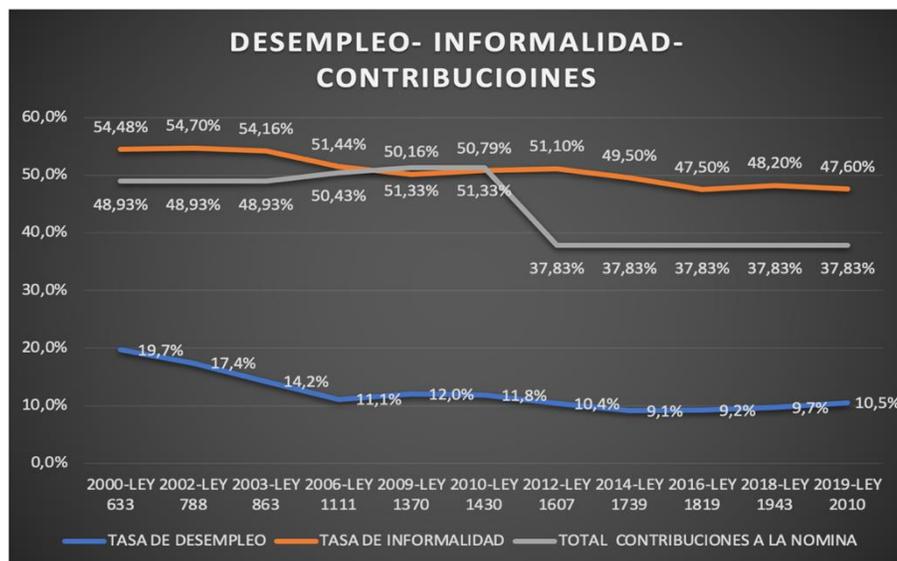


Ilustración 4 Relación índice de desempleo, informalidad y contribuciones.

importantes en las contribuciones a la nómina se evidencia en el año 2012, con una disminución del 13,5%, como fue mencionado anteriormente.

Dicha disminución se realizó con el fin de generar impactos positivos en la tasa de desempleo y en la tasa de informalidad, y en un principio dicho fin es cumplido medianamente, puesto que la tasa de desempleo y la tasa de informalidad disminuyeron de un periodo legislativo al otro, en 1,3% y en 1,6% respectivamente, pero en los años posteriores al cambio ambas tasas vuelven a incrementarse. Solo hasta el año 2016 con la ley 1819, se refleja una disminución de las tasas la cual pudo tener como motivo la gran disminución de la tarifa del impuesto a la renta la cual cayó en un 8% al pasar del 33% al 25%, pero esta disminución tampoco tuvo ningún efecto a largo plazo, puesto que la tasa de desempleo e informalidad volvieron a incrementarse.

El hecho anterior indica que a pesar de que los primeros impactos de las disminuciones de las tarifas y las contribuciones fueron positivos, no cumplieron las expectativas, tal como sucedió en el caso de la ley 1607 del 2012, donde se buscaba durante el primer año generar un aproximado de 400.000 nuevos empleos y durante el primer semestre del año 2013 solo pudieron generar 106.000 nuevos empleos y la cifra durante el resto del año dio a la baja, según el DANE.

Por otro lado, de acuerdo con la tabla anterior, el índice gini denota que durante el periodo analizado el índice disminuye en 8,3% pasando del año 2000 en 58,70% al año 2018 en 50,40%, lo cual puede llegar a ser un cambio significativo en la distribución de ingresos en Colombia, sin embargo las dos décadas que tuvieron que pasar para poder disminuir tal porcentaje no lo justifican, además que para el año 2017 el coeficiente Gini estaba en 0.53, lo cual ubicaba al país como el segundo más inequitativo de América Latina después de Honduras (0.537), y el séptimo en el mundo, según el BM. Esta realidad

explica, en buena medida, la difícil situación que enfrentaban y enfrentan muchos ciudadanos para suplir sus gastos básicos de vivienda, educación, transporte y créditos pese a las mejoras que ha podido tener la economía durante los últimos años.

De acuerdo con los anteriores análisis, a pesar de que los índices evaluados han tenido un progreso paulatino durante las últimas dos décadas, el país aun no se encuentra en un punto óptimo en cuanto a temas de empleo justo, equidad de ingresos y economía formal, hecho que ha traído consecuencias radicales a la sociedad, puesto que, al existir altos niveles de pobreza en el país y pocas posibilidades de empleo, estos hechos se han manifestado en altos índices de criminalidad en el país.

Dichos índices durante la última década se han mostrado afines con el índice de desempleo, es decir en los dos puntos más altos del desempleo en Colombia en el año 2010 y 2019, se han evidenciado altos índices de criminalidad, tal como homicidio, robo a mano armada y en general delitos que atentan contra la vida e integridad personal. De acuerdo con ello, en el 2010 se registraron un total de 485.919 conductas delictivas en el territorio nacional, con una variación ascendente de 4%, al contabilizar en el año anterior 468.600 actos ilícitos.

Mientras que en el año 2019 Colombia fue agobiada por una ola de violencia que dejó 10.468 homicidios, un 2,34 % más que en igual período del año pasado cuando fueron contabilizados 10.229, según datos oficiales, de igual forma se estima que cada día de 2019, dos personas fueron asesinadas para robarles. Por lo que estos hechos concuerdan con los resultados obtenidos en el texto *What causes violent crime?* (Lederman, Loayza, & Pablo, 2000), donde se demuestra que el aumento de la desigualdad de los ingresos a causa del desempleo, en personas con una base de ingresos reducidas aumenta el índice de delitos cometidos.

10. CONCLUSIONES

De acuerdo a los datos recogidos anteriormente y al análisis realizado a lo largo del trabajo, es correcto afirmar que la tasa de desempleo es un índice que tiene unos parámetros muy cambiantes y sus datos no son representativos, pero es el único indicador para medir los niveles de ocupación en Colombia, a lo largo de los últimos 20 años han pasado 11 reformas tributarias, en las que ha habido coyunturas diferentes, pero que tienen un común denominador, se ha buscado mejorar la economía y la productividad de las empresas mediante el trabajo, haciendo uso de disminuciones impositivas a las empresas para intentar generar empleo, pero el resultado de estas medidas es un poco confuso.

A primera vista en algunos periodos como el 2012, puede parecer que las decisiones han conseguido resultados, pero como vimos anteriormente todo esto esta basado en la tasa de desempleo, que ha tenido un cambio de parámetros desde el año 2000 al día de hoy, por lo que es claro que la disminución de los impuestos no está ligada proporcionalmente a la disminución de la tasa de desempleo.

Analizando las reformas tributarias vemos que en distintas de ellas se hacen reducciones evidentes, tal como en la ley 1607 del 2012, hace exenta del pago de los parafiscales a las personas que ganan menos de salario mínimo legal vigente, y la ley 1819 del 2016 disminuye el impuesto de renta en 8 puntos porcentuales, dejando así un impuesto del 25% el mas bajo en los últimos 16 años, pero lo resultados han sido del todo contradictorios puesto que después de la ley 1739, hubo un aumento porcentual en la medición de los empleos, pero caso contrario en el año 2016 la tasa de desempleo tuvo un contradictorio aumento después de aplicar la medida, entonces es menester preguntarnos si las medidas tomadas por el gobierno se ven reflejadas en la realidad, y la respuesta a la que hemos llegado a lo largo de esta investigación es que no, pero esta razón comienza desde el

hecho que el gobierno no tiene claro los parámetros para medir el empleo en Colombia, además sus decisiones siempre priman el bien común, el de las grandes empresas sobre el bien colectivo, las pequeñas y medianas empresas que son las que aportan la mayor carga laboral al país, por esta razón es importante seguir implicándonos mas a fondo en las decisiones que toman nuestros gobernantes sin tener clara la idiosincrasia de nuestro país.

11. RECOMENDACIONES

De acuerdo con el análisis anterior, la disminución de los impuestos y contribuciones a las empresas pueden generar impactos mas radicales, siempre y cuando se realice una investigación ardua acerca de las necesidades de las mypimes, debido a que estas representan el 90% del total de las empresas en Colombia, y de acuerdo con esto, se tomen en cuenta otros factores, lo cuales pueden incentivar en mayor medida la creación de nuevos empleos, tal como el aumento de la productividad, la internacionalización de sus productos, entre otros.

Esta recomendación esta basada en la experiencia de una microempresa real, la cual gracias a la disminución de las contribuciones a la nomina tuvo la posibilidad de brindar nuevos empleos, pero debido a que su productividad se mantuvo constante, no se vio en la necesidad de contratar a mas personal, un hecho lamentable ya que su producción podría expandirse y alcanzar nuevo mercado nacional e internacional. Este estancamiento productivo es muy común en las micro y pequeñas empresas, por lo que el gobierno debería incentivar la reactivación económica y brindar mas colaboración y acompañamiento en los temas de procesos, costos e internacionalización del producto a las mypimes, puesto que actualmente ofrecen dichos servicios, pero son unos servicios pagos y algo costosos.

Además, que dicho acompañamiento, también sería de gran utilidad para los nuevos emprendimientos, ya que según Confecamaras tan solo el 29.7% de los emprendimientos nuevos en el país sobreviven y el 70% de las empresas fracasan en los primeros cinco años de existencia. Esto debido a que usualmente dichas empresas no tienen una correcta planeación, no tienen bien definidos sus indicadores, por lo que no miden sus procesos, lo cual puede afectar la calidad del producto y aumentar sus costos, en lugar de optimizar los recursos para tener una oferta más competitiva en el mercado local e internacional.

12. INFORMACION ADICIONAL

12.1. ENTREVISTA A LA EMPRESA SELECCIONADORA DE PAPAS DEL SUR LTDA

La empresa con la que se realizó el análisis lleva por nombre Seleccionadora de Papas del Sur LTDA, identificada por el Nit 805020671. Esta microempresa fue creada aproximadamente hace 21 años en la ciudad de Cali, por dos mujeres oriundas del departamento de Nariño, las cuales por medio de esta empresa encontraron la posibilidad de ayudar a su comunidad brindando nuevas oportunidades de empleo. Además, tiene como actividad económica el Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, es decir, en ella se encargan de lavar, escoger y empacar distintas clases de papa, con el fin de venderla al consumidor final por medio de distintos supermercados.

Durante sus 21 años de existencia, esta empresa ha atravesado altas y bajas, en cuanto a su solides económica, ya que es una empresa que necesita de una buena liquidez puesto que el rango de crédito con sus proveedores es muy corto y en cuanto a la cantidad de empleados operando, debido a sus cambios en el nivel de producción, por culpa de problemas de liquidez. De acuerdo con esto, se busca plantear un análisis en el cual se

evidencie si las reducciones en los impuestos y contribuciones a las empresas le han permitido a la Seleccionadora de Papas del Sur generar más empleo.

De acuerdo con lo anterior, el análisis involucra los últimos 10 años de la compañía.

En primera instancia, se analiza el numero promedio de los empleados, con respecto

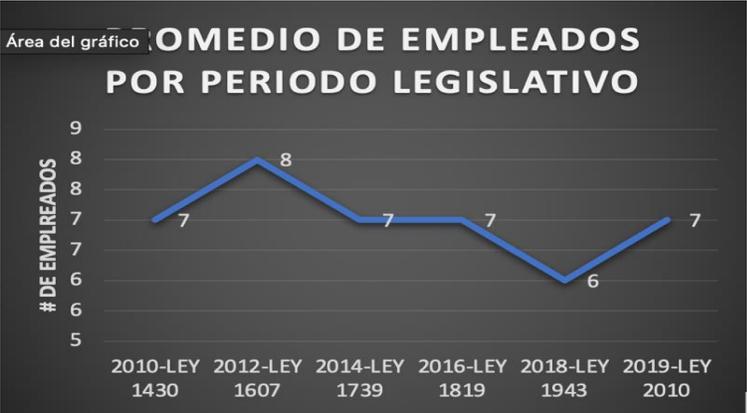


Ilustración 5 Promedio de empleados S.P.D.S. Fuente: Elaboración Propia.

a los impuestos y las contribuciones obligatorias para las empresas durante la última década. De acuerdo con ello, se evidencia que la disminución de las contribuciones a la nómina causadas en la reforma tributaria

del año 2012 podrían haber causado un aumento en el número de empleado de la empresa en aquel año, a pesar de que en años posteriores no refleja ninguna relación, debido a que las contribuciones se mantienen constantes mientras que el número de empleados varía.

Así mismo, en cuanto a la comparación del total de empleados y el impuesto de



Ilustración 6 Impuestos y Contribuciones a las empresas Fuente: Pila, 2019-Dian, 2019

renta, se denota que no existe ninguna relación aparente, ya que, durante la reforma del 2016, donde se refleja una disminución del impuesto, la cantidad de empleados de la empresa fue constante.



Ilustración 7 Ingresos Anuales S.P.D.S. Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, en cuanto a la comparación entre la cantidad de empleados y los ingresos operacionales anuales, se denota una relación directamente proporcional, puesto que en los periodos en los que la empresa percibió un

mayor numero de ingresos, tuvo en su nomina una mayor cantidad de empleados, de igual forma en los periodos que percibió ingresos menores, tuvo una menor cantidad de empleados.

Esto puede ser debido a que, ante un mayor nivel de producción, y debido a la falta de tecnificación y tecnología de la empresa, se necesita una mayor mano de obra que satisfaga las necesidades productivas de esta. Este hecho demuestra que, a pesar de que las disminuciones tributarias pueden brindar beneficios a las empresas e incentivarlas a tener una mayor contratación de capital humano, existen factores mas importantes los cuales podrían tener un mayor impacto en la creación de empleo.

En conclusión, a pesar de que esta empresa no sea la regla, los hechos descubiertos por medio de este análisis nos brindan un nuevo panorama de posibilidades sobre como incentivar la creación de nuevos empleos, ya que esta microempresa representa a muchas empresas del mercado, las cuales no tienen los medios o los conocimientos de como expandirse y aumentar su producción. Hecho que se pudiera mejorar por medio de campañas de acompañamiento gubernamentales, las cuales tengan estrategias enfocadas al crecimiento operacional de las mypimes, las cuales podrían tener un impacto mayor del que

tuvo las distintas reducciones de impuestos y contribuciones, en la creación de nuevos empleos.

12.2. OPINIONES

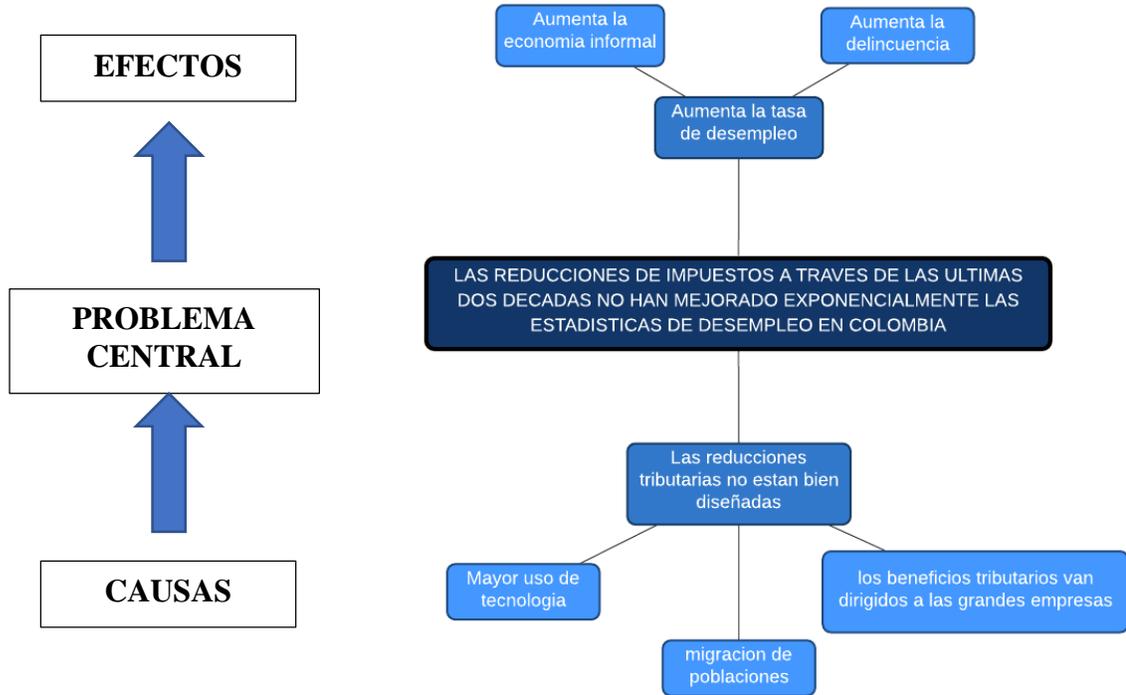
“Creo que hay que mirar la problemática desde un nivel macro. Al disminuir los impuestos y las contribuciones a la nómina, el gobierno debe asumir esta disminución la cual se va a ver reflejada en el presupuesto nacional, lo que implica que el gobierno tendrá que obtener dicho dinero por medio de un aumento en los tributos a las personas naturales, endeudarse más con el banco mundial o en su defecto vender el patrimonio que todavía tiene, como Ecopetrol.

El problema radica en que el gobierno es mal negociante, vende lo que genera utilidad y se queda con lo que produce pérdida, esto debido a temas mas profundos como lo son la corrupción, tal como lo que sucedió en el caso de Emcali. Esta medida va deprimiendo el patrimonio nacional por que la burocracia y la corrupción no se acaba y el gasto público tampoco, debido a esto habría que hacer una reestructuración del gasto publico lo que podría traer consecuencias negativas con respecto al bienestar social de la población colombiana.

Personalmente pienso que a nivel empresarial la economía no se reactivaría con dicha disminución, y sería poco probable que éstas cumplan su objeto social, debido a que en el sistema existen muchas falencias, por lo que deberían hablar de otros temas, tal como de eliminar los anticipos de los impuestos, ya que por medio de este muchas empresas tienen retenido dinero del cual no pueden pedir una devolución debido a que si lo hacen sería como pedirle a la Dian que se haga una revisión exhaustiva de la empresa y este hecho podría traer consecuencias tales como requerimientos por medios, renta, etc.”

JORGE PORTILLA, UNIVERSIDAD LIBRE, 2002.

12.3. ARBOL DE PROBLEMAS



12.4. CUADRO COMPARATIVO

| AÑO | LEY | TASA DE DESEMPLEO | TASA DE INFORMALIDAD | INDICE GINI | IMPUESTO DE LA RENTA | CONTRIBUCIONES A LA NOMINA | | | | | | | | | | | |
|------|----------|-------------------|----------------------|-------------|----------------------|--|-------|--------|---|----------------------|--|------------|--------|--|-------|----------------------|-------|
| | | | | | | APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (BASE: SALARIO MENSUAL) | | | PRESTACIONES SOCIALES (BASE: SALARIO ANUAL) | | | | | APORTES PARAFISCALES (BASE: SALARIO MENSUAL) | | | |
| | | | | | | PENSION | SALUD | TOTAL | PRIMA DE SERVICIOS | AUXILIO DE CESANTIAS | INTERESES SOBRE CESANTIAS (12%* AUX. CES.) | VACACIONES | TOTAL | ICBF | SENA | CAJA DE COMPENSACION | TOTAL |
| 2000 | LEY 633 | 19,70% | 54,48% | 58,70% | 28,00% | 10,10% | 8,00% | 18,10% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2002 | LEY 788 | 17,40% | 54,70% | 55,80% | 28,00% | 10,10% | 8,00% | 18,10% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2003 | LEY 863 | 14,20% | 54,16% | 53,40% | 28,00% | 10,10% | 8,00% | 18,10% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2006 | LEY 1111 | 11,10% | 51,44% | - | 38,50% | 11,60% | 8,00% | 19,60% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2009 | LEY 1370 | 12,00% | 50,16% | 54,40% | 33,00% | 12,00% | 8,50% | 20,50% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2010 | LEY 1430 | 11,80% | 51,60% | 54,70% | 33,00% | 12,00% | 8,50% | 20,50% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2012 | LEY 1607 | 10,40% | 51,10% | 52,70% | 33,00% | 12,00% | 8,50% | 20,50% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2012 | LEY 1739 | 10,40% | 51,10% | 52,70% | 33,00% | 12,00% | 8,50% | 20,50% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2016 | LEY 1819 | 9,20% | 47,50% | 50,80% | 25,00% | 12,00% | 8,50% | 20,50% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2018 | LEY 1943 | 9,70% | 48,20% | 50,40% | 33,00% | 12,00% | 8,50% | 20,50% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |
| 2019 | LEY 2010 | 10,50% | 47,60% | - | 33,00% | 12,00% | 8,50% | 20,50% | 8,33% | 8,33% | 1,00% | 4,17% | 21,83% | 3,00% | 2,00% | 4,00% | 9,00% |

13. LISTA DE ILUSTRACIONES Y TABLAS

| | |
|--|----|
| <i>Tabla 1 Aspectos relevantes de las reformas tributarias de las ultimas dos décadas.</i> | 19 |
| <i>Tabla 2 - Índices Relevantes (Desempleo, Informalidad) y Tarifa de Impuesto a la Rete</i> | |
| <i>Fuente: DANE,DIAN.2019.....</i> | 24 |
| <i>Tabla 3 Aportes a la Seguridad Social. Fuente: Pila,2019.....</i> | 25 |
| <i>Tabla 4 Prestaciones Sociales. Fuente: Pila,2019.....</i> | 26 |
| <i>Tabla 5 Aportes Parafiscales. Fuente: Pila,2019.</i> | 27 |
| <i>Tabla 6 Relación entre los índices y el coeficiente Gini</i> | 29 |
| | |
| <i>Ilustración 1 Comparación Aporte a la Seguridad Social</i> | 24 |
| <i>Ilustración 2 Comparación Prestaciones Sociales.....</i> | 25 |
| <i>Ilustración 3 Comparación Aportes Parafiscales</i> | 26 |
| <i>Ilustración 4Relación índice de desempleo, informalidad y contribuciones.....</i> | 29 |
| <i>Ilustración 5 Promedio de empleados S.P.D.S. Fuente: Elaboración Propia.</i> | 35 |
| <i>Ilustración 6 Impuestos y Contribuciones a las empresas Fuente: Pila, 2019- Dian,2019. 35</i> | |
| <i>Ilustración 7 Ingresos Anuales S.P.D.S. Fuente: Elaboración propia.....</i> | 36 |

14. BIBLIOGRAFÍA

- ORDÓÑEZ, A., & OCHOA VALENCIA, D. (2004). *INFORMALIDAD EN COLOMBIA. CAUSAS, EFECTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ECONOMÍA DEL REBUSQUE*. Cali.
- Rodríguez, D., & Farné, S. (2012). *¿BAJAR LOS IMPUESTOS AL TRABAJO GENERA EMPLEO? LEY 1607 DE 2012 DE REFORMA TRIBUTARIA EN COLOMBIA*. Revista Dinero. (2019). *Dinero*. Obtenido de Desempleo: el principal problema económico de Colombia: <https://www.dinero.com/pais/articulo/que-pasa-con-el-desempleo-en-colombia/273148>
- Pulzo, R. (2019). *Pulzo*. Obtenido de Minhacienda explica por qué su idea de bajar impuestos a empresas no ha generado empleo : <https://www.pulzo.com/economia/causas-desempleo-colombia-ley-financiamiento-ministro-hacienda-PP747916>
- Espitia Z , J., & Garay S, L. (2019). *Estructura Tributaria de Colombia en las últimas décadas*. Obtenido de Revista Sur: <https://www.sur.org.co/9142-2/>
- Riaño, N. C. (2018). *Las personas jurídicas son las que soportan la mayor carga de impuestos en el país*. Obtenido de La Republica: <https://www.larepublica.co/especiales/las-empresas-mas-grandes-de-2017/las-personas-juridicas-son-las-que-soportan-la-mayor-carga-de-impuestos-en-el-pais-2725170>
- Fuentes, V., & Jaimes , S. (2017). *Estudio de las reformas tributarias en Colombia y sus efectos sobre variables macroeconómicas*.

- AMAYA LOZADA, M., & ACUÑA BOCANEGRA, Y. (2007). *ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LOS APORTES PARAFISCALES EN COLOMBIA*.
- Lederman, D., Loayza, N., & P. F. (2000). *What causes violent crime?* Washington: European Economic Review.
- H. B., E. M., & B. Ö. (2008). *Do regional payroll tax reductions boost employment?*
- Piza Rodríguez, J. R. (2015). *El sistema tributario colombiano*. Obtenido de Legis Ambito Juridico: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/educacion-y-cultura/el-sistema-tributario-colombiano>
- Morselli, M. (1947). *COMPENDIO DE CIENCIAS DE LAS FINANZAS*.
- Banco Mundial. (2018). *Banco Mundial*. Obtenido de Indice Gini- Colombia: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?locations=CO>
- Norza Céspedes, E., & Espino Duque, G. P. (2010). *Criminalidad y análisis espacial de los delitos en Colombia*.
- EL ESPECTADOR. (29 de Octubre de 2018). ¿Por qué el 70% de las empresas en Colombia fracasan en los primeros cinco años?
- Serrano, M. (23 de Enero de 2018). Pese al crecimiento económico, Colombia sigue siendo uno de los países más inequitativos del mundo. *Un Periodico- Universidad Nacional*.
- Instituto Nacional De Estadística. (2013). *Encuesta de Población Activa (EPA) 2012*.
- DANE. (2014). *PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL 2013*.
- DANE. (2018). *Saber Para Decidir- BOLETIN INFORMATIVO 2017*.
- Portafolio. (2013). *Desempleo en Colombia durante el 2012 fue de 10,4%*.
- Goyes, O. H. (2018). *Caracterización de la informalidad Laboral en Colombia 2010 - 2017*. Ministerio del Trabajo de Colombia.
- FORLAC. (2014). *Evolución del empleo informal en Colombia: 2009 – 2013*. Organización Internacional del Trabajo.
- García, J. B. (2011). *DESEMPLEO E INFORMALIDAD EN COLOMBIA. UN MODELO DE EQUILIBRIO GENERAL COMPUTABLE*. Universidad EAFIT.
- GALINDO, J. (6 de Julio de 2017). Máquinas y robots nos quitan el empleo, pero mejoran nuestras vidas. *El Pais*.
- Morales, L., & Medina, C. (2017). *Impacto de la reducción en los impuestos a la nómina en el empleo formal*. Banco de la Republica.